Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0348/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESODE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SC/CONTINGENCIA127/2020 de fecha 25 de julio de 2020, signado por el entonces Secretario de Cultura de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0197/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 1321/1001
Lic. María Guadalupe Lozada León, Encargada de Despacho de la SECULTCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México a 25 de julio de 2020

OFICIO: SC/CONTINGENCIA127 /2020
Asunto: RESPUESTA

LIC.LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00063.3/2020** que contiene el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, que nos exhorta a:

> Primero.- Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para diseñar o incorporar criterios para el otorgamiento de permisos de uso del espacio público, con el fin de garantizar el derecho al trabajo de las personas sonideras.
>
> Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a generar un plan de actividades culturales, a fin de mantener la promoción de la identidad sonidera en la Ciudad de México atendiendo a los derechos consagrados en la Constitución local que son: la libertad de expresión, artística y cultural.
>
> Tercero.- Se exhorta a la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura con el objeto de que las personas que se dedican a actividades sonideras sean consideradas en el análisis del dictamen para reglamentar el artículo vigésimo séptimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Al respecto se informa que dentro de las actividades institucionales de esta Secretaría, se encuentra la promoción y difusión de todas las expresiones culturales de la Ciudad de México, y en lo sucesivo se valorará la mayor inclusión de la expresión sonidera en fiestas, carnavales y festivales comunitarios. Con fundamento en los artículos 16 fracción VIII, 18, 19 fracciones IX, XVIII, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
10 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:30

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

DR. H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA